



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

OTIC

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 419-2021-GM-MPLC

Quillabamba, 13 de agosto del 2021.

#### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°121-2021-MPLC, el Informe N°0695-2021-GDEA-MPLC del Ing. Erick Jackson Ugarte Ccoscco Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N°30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto, se tiene que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia”, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°121-2021-MPLC, se autoriza la venta del primer lote de cosecha de café del Fundo Potrero de la Municipalidad Provincial de la Convención al mejor postor o subasta pública, estableciendo que el dinero recaudado se destinara a los gastos de mantenimiento y servicios, del Fundo Potrero;

Que se tiene el Informe N°0695-2021-GDEA-MPLC del Ing. Erick Jackson Ugarte Ccoscco Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, mediante el cual hace llegar el Informe del Jefe de la División de Desarrollo Productivo, por el cual comunica que se a realizado todo el proceso desde la cosecha, traslado, desulpado, lavado, fermentado, secado, ensacado y almacenado en los ambientes del Fundo Potrero encontrándose a la fecha dispuesto para la venta y/o comercialización, cumpliendo con los procedimientos administrativos que garantice su transparencia, tomando en cuenta que a la fecha se cuenta con la Autorización mediante Acuerdo de Concejo N°121-2021-MPLC para la venta del café, por lo que solicita la conformación del Comité Evaluador para la venta, proponiendo a los conformantes;

Que, en uso de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPLC/A resolución que delega facultades al Gerente Municipal;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al **COMITÉ EVALUADOR** para la venta del café del Fundo Potrero, de acuerdo a lo autorizado mediante Acuerdo de Concejo N°121-2021-MPLC, quedando conformado por:

CARGO	DESIGNACIÓN
Jefe de la División de Desarrollo Productivo	Presidente
Director de Administración	Miembro
Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro
Jefe de la Unidad de Patrimonio	Miembro
Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité Evaluador para la venta del café realice las acciones y coordinaciones respectivas en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, debiendo informar a esta Gerencia de las acciones realizadas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.C.  
GDE  
Integrantes.  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA CUSCO  
CPC. Boris T. Mendoza Zaga  
GERENTE MUNICIPAL

